



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOHANA VELILLA GONZALEZ
DEMANDADO: JAIME ESCORCIA DOMINGUEZ
RADICACION: 08-141-40-89-001-2016-00116-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLANTICO,
MAYO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, revisado el escrito anterior y el expediente, éste Despacho observa que la parte demandante solicita el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 045-53838 de la oficina de instrumentos públicos de Sabanalarga, de propiedad del demandado JAIME DARIO ESCORCIA DOMINGUEZ, sin tener en cuenta que esta misma medida ya fue ordenada por auto de fecha 11 de abril de 2018, sin que hasta la presente la parte demandante haya retirado el oficio dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA.

En consecuencia, de lo anterior este juzgado no accederá a dar trámite al escrito presentado el día 25 de abril de los corrientes, teniendo en cuenta que ya la misma fue ordenada, y en atención a que el oficio no fue retirado, por secretaria se ordenará que se libre el respectivo oficio el cual la parte demandante deberá retirar.

En mérito, de lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

De conformidad con lo indicado en la motiva este despacho no accederá a dar trámite al escrito de fecha 25 abril de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b668678ef7290e9d8251798344faf6c39d884bcd68674efbcbe73d8aec5f4d**

Documento generado en 05/05/2023 03:11:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>